RESOLUCIÓN 30/2005
GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Deroga resolución GMC 07/03.
Del: 19/10/2005

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 07/03, 31/02, 17/05 y 22/05 del Grupo Mercado Común.
CONSIDERANDO
Que la Resolución de la 58Asamblea Mundial de la Salud, WHA 58.3 del 23 de mayo de 2005, adopta el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (2005);
Que la Res. GMC Nº 17/05 se encuentra actualizada de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (2005).
EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución GMC Nº 07/03 Inclusión de Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) en el Listado y Definición de Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR.
Art. 2º.- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:
Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente
Brasil: Ministério da Saúde
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Art. 3º.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 19/IV/2006.

Copyright © BIREME Contáctenos